



El Supremo exime a trabajadores y sindicatos de pagar tasas en los recursos

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictamina que las tasas judiciales no se aplicarán a trabajadores en general, sindicatos y funcionarios cuando recurran ante los Juzgados de lo Social.

Esta resolución contradice lo que establece la Ley de tasas del 2011. Según esta ley los trabajadores deben abonar en los recursos un 40 por ciento fijo de tasas y un 40 por ciento variable en función de la cuantía del pleito. Ahora, ese abono ya no será necesario por esta resolución del Supremo.

Hasta la fecha se han emitido en esta línea dos autos en el TSJ del País Vasco considerando que no había que pagar estas tasas. Estos autos han sido asumidos por el Tribunal Supremo en esta resolución. También el TSJ de Canarias tomó un acuerdo en el mismo sentido. En cambio, en Granada los jueces dictaminaron en sentido contrario. Ahora queda por ver qué ocurrirá con quienes han pagado las tasas que tendrán derecho a su devolución. Habrá que saber cómo deben reclamar a Hacienda estas tasas indebidamente abonadas.

...